



Of. I/2000/1547

**ARQ. AGUSTÍN S. PARODI UREÑA**  
**RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE**  
**ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO**  
**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**P R E S E N T E**

De conformidad con lo previsto en los artículo 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el siguiente dictamen emitido por las comisión conjuntas de Educación y Hacienda, mismo que se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión:

- **DICTAMEN No. I/2000/1014** de fecha 20 de julio de 2000, que consta de 7 hojas útiles impresas por una sola cara, por el que se aprueba Se aprueba la creación de la Maestría en Urbanismo y Desarrollo, para operar bajo el sistema de créditos, dependiente del Departamento de Teorías e Historia de la División de Artes y Humanidades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del calendario escolar 1999 "B".

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 1 de agosto de 2000

  
**VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO**  
**RECTOR GENERAL**

  
**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.- Presente.  
c.c.p. Dirección de Finanzas.- Presente.  
c.c.p. Coordinación General Académica.- Presente.  
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.- Presente.  
JTPL/luz



Exp. 021  
Núm. I/2000/1014

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en el que se propone la creación de la Maestría en Urbanismo y Desarrollo, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

#### Resultandos

1. Que la Universidad de Guadalajara consciente de la problemática social que implica el desarrollo urbano en nuestra sociedad, ha establecido el programa de posgrado "Urbanismo y Desarrollo" que aportará recursos humanos capacitados para contribuir a resolver problemas relativos al fenómeno urbano.
2. Que las condiciones actuales del desarrollo de nuestra sociedad nos demuestran la prominencia del fenómeno, urbano sobre otros modos de ocupar el espacio geográfico, surgiendo este sin planificación ni control, siendo continuas las transgresiones de intereses particulares sobre los derechos de los ciudadanos, conformando con ello una ciudad desordenada y desequilibrada en sus funciones, aunado a esto encontramos que los instrumentos y políticas de desarrollo urbano tratan de resolver el problema de manera aislada y simplista, reduciendo su efectividad en la práctica real.
3. Que actualmente en la Zona Metropolitana de Guadalajara el 60 por ciento de su población vive en asentamientos de origen irregular, esto representa el 20 por ciento de la mancha urbana. Ello significa que la mayor parte de la población vive en condiciones habitacionales deficientes o que actualmente subsiste con grandes carencias en los servicios públicos y equipamientos colectivos, por mencionar algunas: falta de energía eléctrica, déficit de suministro de agua potable y mala instalación de drenajes, falta de transporte público, asentamientos en zonas de riesgo, que en el mejor de los casos se requiere de 10 a 20 años para lograr una consolidación urbana.
4. Que la Universidad comprometida con la sociedad entera tiene la obligación de contribuir a la solución de esta problemática, es por ello que proponemos un programa de formación académico de agentes críticos que puedan comprender el fenómeno urbano de manera integral y que contribuyan a su solución, trabajando de manera coordinada con los diferentes actores sociales y políticos que intervienen en el desarrollo de la ciudad, diseñando estrategias y líneas de acción que apoyen a la solución de conflictos para la construcción de una ciudad más digna y respetuosa de sus habitantes;



contribuir a establecer el derecho a la ciudad que tienen sus habitantes garantizando sus derechos individuales y sociales; y fomentar una nueva cultura ciudadana responsable y participativa

5. Que con la finalidad que incrementar el nivel académico de la Maestría y siguiendo las recomendaciones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) , del Comité Técnico Académico del programa así como del Comité Interinstitucional de Evaluación de la Educación Superior (CIEES), quienes han evaluado el programa Urbanismo y Desarrollo, se optó por lo siguiente:
  - a) Fortalecer académicamente el programa mediante la reestructuración del plan de estudios, incorporando un propedéutico adecuado a las necesidades del programa, incrementando la preponderancia de las materias inherentes al tronco temático y definiendo con mayor precisión los perfiles de ingreso y egreso;
  - b) Incrementar el vínculo académico con los otros programas, tanto del centro universitario mismo como de la red universitaria mediante las materias optativas;
  - c) Tener intercambio nacional e internacional de estudiantes con validez curricular con las universidades que se tenga convenio.
  
6. Que el programa de Maestría en Urbanismo y Desarrollo tiene como objetivo general contribuir en la formación de agentes críticos quienes puedan comprender el fenómeno urbano de forma integral y que respondan a su problemática trabajando de manera coordinada con los diferentes actores sociales y políticos que intervienen en el desarrollo de la ciudad, diseñando estrategias y líneas de acción que contribuyan a la solución de conflictos, para la construcción de una ciudad mas digna y respetuosa de sus habitantes y sus derechos sociales e individuales.
  
7. Que son objetivos específicos:
  - a) El estudio de la relación entre la ciudad y la sociedad dentro de una perspectiva histórica de los países en desarrollo;
  - b) Contribuir a la formación de recursos humanos con base en el modelo pedagógico de investigación-formación-acción;
  - c) La articulación entre la teoría y la práctica entre los que conciben y planifican la ciudad y los que cotidianamente la viven;
  - d) Desarrollar en los estudiantes la capacidad para trabajar en equipos multidisciplinarios;
  - e) La creación de un dispositivo de formación internacional de profesores, investigadores y gestores de la ciudad de alto nivel e interesados en reproducir las experiencias de la ciudad y sus actores;
  - f) Vinculación con otras instancias de la Red Universitaria;
  - g) Vinculación con instancias gubernamentales y educativas de México y el mundo;



- h) Vinculación con diversos sectores sociales (empresariales, laborales, populares, organismos no gubernamentales y civiles).
8. Que el egresado del programa estará capacitado para la docencia y la investigación, siendo capaz de crear, organizar, dirigir y coordinar trabajos de planeación estratégica del desarrollo urbano. Podrá evaluar sistemas de producción del hábitat y estará capacitado para crear nuevas estrategias de apoyo a la gestión urbana y fungir como facilitador, mediador o asesor en el proceso de producción-gestión del espacio urbano.
- En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran los elementos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.

### Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículo 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se proponen los siguientes:

### Resolutivos

**PRIMERO.** Se aprueba la creación de la Maestría en Urbanismo y Desarrollo, para operar bajo el sistema de créditos, dependiente del Departamento de Teorías e Historia de la División de Artes y Humanidades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del calendario escolar 1999 "B".

**SEGUNDO.** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	85	73
Área de Formación Optativa Abierta	32	27
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	117	100



**TERCERO.** La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Desarrollo Económico	TH656	C	45	0	45	6	
El Estado y el Desarrollo	TH657	S	30	15	45	5	
Historia del Urbanismo Contemporáneo	TH658	C	45	0	45	6	
Análisis Urbano	TH659	CT	18	32	50	4	
Seminario de Investigación	TH660	S	10	35	45	3	
El Fenómeno Económico de la Ciudad	TH661	C	45	0	45	6	TH656
Legislación Urbana	TH662	C	45	0	45	6	TH657
Teoría del Urbanismo	TH663	C	45	0	45	6	TH658
Métodos de Investigación	TH664	CT	25	20	45	4	TH660
La Gestión de la Ciudad	TH665	CT	25	20	45	4	TH662
Apropiación del Espacio	TH666	S	30	15	45	5	
Evaluación de Políticas y Programas Urbanos	TH667	CT	18	32	50	4	
Técnicas de Investigación	TH668	CT	10	35	45	3	TH660
Taller de Tesis I	TH670	CT	10	35	45	3	TH664
Procesos de Construcción de la Ciudad	TH671	S	30	15	45	5	TH666
Planeación Urbana y Regional	TH672	CT	18	32	50	4	
Taller de Tesis II	TH673	CT	10	147	157	11	TH670
Totales:			459	438	892	85	

### ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Gobernabilidad y Desarrollo Urbano	TH674	CT	25	20	45	4	
Finanzas Municipales	TH675	CT	25	20	45	4	
Regulación y Políticas y Desarrollo	TH676	CT	25	20	45	4	
Participación Ciudadana	TH677	CT	25	20	45	4	
Producción de Información para la Gestión Pública	TH678	CT	25	20	45	4	
Infraestructura y Equipamiento Colectivo	TH679	CT	25	20	45	4	
Movilidad Social	TH680	CT	25	20	45	4	
Espacio Público y Gestión Urbana	TH681	CT	25	20	45	4	
Mercado Inmobiliario	TH682	CT	25	20	45	4	
Terciarización y Economía Informal	TH683	CT	25	20	45	4	
Pobreza Urbana	TH684	CT	25	20	45	4	
Economía Popular	TH685	CT	25	20	45	4	
Políticas Contra la Pobreza	TH686	CT	25	20	45	4	
Industria de la Construcción	TH687	CT	25	20	45	4	
Industrialización, Migración y Empleo	TH688	CT	25	20	45	4	
Demografía	TH689	CT	25	20	45	4	
Ciudades y Globalización	TH690	CT	25	20	45	4	
Financiamiento a la Vivienda	TH700	CT	25	20	45	4	
Tecnología Adecuada a la Vivienda	TH701	CT	25	20	45	4	
Morfología Urbana	TH702	CT	25	20	45	4	
Producción del Suelo para Vivienda	TH703	CT	25	20	45	4	
Efectos Psicológicos del Espacio Habitacional	TH704	CT	25	20	45	4	
Políticas de Vivienda	TH705	CT	25	20	45	4	
Procesos Autogestivos	TH706	CT	25	20	45	4	
Filosofía de la Ciudad	TH707	CT	25	20	45	4	



Antropología Urbana	TH708	CT	25	20	45	4	
Sociología Urbana	TH709	CT	25	20	45	4	
Pedagogía y Didáctica	TH710	CT	25	20	45	4	
Estadísticas para el Urbanismo	TH711	CT	25	20	45	4	
Historia del Urbanismo en Guadalajara	TH712	CT	25	20	45	4	
Geografía Urbana	TH713	CT	25	20	45	4	
Movimientos Sociales Urbanos	TH714	CT	25	20	45	4	

**CUARTO.** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Posgrado tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**QUINTO.** Son requisitos para el ingreso a la Maestría los que determina la normatividad universitaria así como también:

- Ser pasante de licenciatura con el compromiso de titularse a más tardar en los primeros dos semestres de la Maestría, o tener título profesional reconocido por la Universidad de Guadalajara en un área afín a la Maestría;
- Haber cursado y aprobado el programa propedéutico con un mínimo de 150 horas, o en su defecto ser aprobado por el Órgano Colegiado correspondiente mediante un proceso de evaluación.

**SEXTO.** Son requisitos de permanencia en la Maestría:

- Tener un promedio mínimo de 80 en cada ciclo escolar;
- Aprobar los avances periódicos del trabajo de tesis, a juicio del tutor correspondiente;
- Estar al corriente en sus pagos.

**SÉPTIMO.** Son requisitos para obtener el grado:

- Haber aprobado la totalidad de los créditos establecidos por el presente dictamen;
- Tener promedio mínimo de 80;
- Presentar y aprobar la tesis de Maestría;
- Aprobar el examen de grado.

**OCTAVO.** Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a ocho salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, y aportarán 1.5 salarios mínimos generales mensuales para su inscripción en el programa propedéutico.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**NOVENO.** Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

**ATENTAMENTE**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 20 de julio del 2000

*VICTOR MO*  
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO  
Presidente

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EDUCACIÓN

*R Padilla*  
Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

HACIENDA

*I. Tonatiuh Bravo Padilla*  
MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

*Carlos Jorge Briseño Torres*  
MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES

LIC. RODOLFO GUTIÉRREZ ZERMENO

*José Antonio Magallanes Rodríguez*  
C.D. Y L.C.P. JOSÉ ANTONIO MAGALLANES RODRÍGUEZ

*Verónica del Rocío Citlali Carranza*  
C. VERÓNICA DEL ROCÍO CITLALI CARRANZA

*Leopoldo Pérez Magaña*  
C. LEOPOLDO PÉREZ MAGAÑA

*José Trinidad Padilla López*  
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
Secretario